



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

- IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 29 del Acuerdo No. 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y las conferidas por el literal c. del parágrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 y el literal p del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Nacional 1821 de 2020, adicionados por el artículo 1 del Decreto Nacional 804 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, que tiene por objeto *"determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.(...)"*.

Que la citada ley fue reglamentada mediante el Decreto Único No. 1821 de 2020, adicionado por el Decreto Nacional 804 del 2021, respecto del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, establecen que el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas: (i) la formulación y presentación de proyectos; (ii) la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; (iii) la priorización y aprobación y (iv) la ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto Único No. 1821 de 2020, establece la responsabilidad de las entidades ejecutoras, así: *"(...) Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar."*

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (...).”

Que el literal c) del párrafo 2 del artículo 1.2.10.1.1 del Decreto Nacional 1821 de 2020, precisa las condiciones de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así: “c. *Cierre del proyecto. Incluye, entre otros, el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirá el procedimiento y los requisitos para realizar el cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*”

Que los literales g. y p. del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, establecen que es responsabilidad de las entidades ejecutoras ante el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías – SGR, llevar a cabo el registro de los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y hasta la operación, y así mismo, realizar el cierre del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR, expidiendo para ello el acto administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 1821 de 2020, establece que para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del mismo Decreto, se debe proceder con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de liberación con la respectiva fuente de financiación.

Que a través del artículo 1 del Acuerdo 58 del 12 de diciembre de 2016 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, se viabilizó, priorizó, aprobó el proyecto identificado con BPIN 2016000050021, denominado “ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”. por un valor total de \$25.594.021.357,00, con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del SGR, y se designó como entidad pública ejecutora e instancia pública encargada de la contratación de la interventoría al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Que el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, dispuso en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 que “*Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las*



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada. (...)”

Que para efectos de la ejecución del proyecto identificado con el código BPIN 2016000050021, el IDU realizó la incorporación presupuestal de los recursos mediante la resolución señalada a continuación:

Resolución	Bienio
Resolución No. 001114 de 10 de marzo de 2017	2017 – 2018

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.6.3. del Decreto No. del 1082 de 2015, referente al Cierre presupuestal, al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago, lo cual fue posteriormente reiterado en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 del 2020.

Que mediante el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, referente a la “Disponibilidad Inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021- 2022”, y conforme al numeral 4 de esta norma, se realizó la homologación de conceptos de gasto, cambiando el nombre de fondos por asignaciones, así: “4. Lo que correspondía al “Fondo de Compensación Regional 60%” y al “Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión” se homologará a la “Asignación para la inversión Regional” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado” (Subrayado fuera de texto).

Que para efectos de la ejecución del proyecto identificado con el código BPIN 2016000050021, el IDU realizó el cierre e incorporación presupuestal de los recursos para los bienios 2019 – 2020, 2021 – 2022 y 2023 – 2024, mediante las resoluciones señaladas a continuación:



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

Resolución	Cierre Bienio	Incorporación Bienio
Resolución No. 000085 del 11 de enero de 2019 Resolución No. 000774 del 22 de febrero de 2019	2017 – 2018	2019 - 2020
Resolución No. 000065 del 18 de enero de 2021	2019 – 2020	2021 – 2022
Resolución No. 000130 del 10 de enero de 2023	2021 – 2022	2023 – 2024
Resolución No. 000021 del 10 de enero de 2025	2023 – 2024	2025 – 2026

Que de conformidad con el Memorando Rad. 202520500342353 de fecha 14 de noviembre de 2025, expedido por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, y considerando lo manifestado en las certificaciones No. 41779 y 41780 del 11 de abril de 2024 de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, para los Contratos IDU-1475-2017 y IDU-1482-2017, así como la información registrada en la plataforma GESPROY SGR, en el marco de la ejecución del proyecto identificado con el código BPIN 2016000050021 se suscribieron los siguientes contratos, los cuales se encuentran liquidados y/o terminados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, conforme se evidencia en las actas debidamente publicadas en la plataforma SECOP.

Contra to No	Fecha Suscripci ón del Contrato	Tipo de Contrato	Valor Final del Contrato Para Proyecto 201600005002 1	Valor Pagado GESPROY	Fecha de terminaci ón y/o liquidació n GESPROY
1475	6/12/2017	Consultorí a	\$15.041.240.823,00	\$15.041.240.823,00	30/01/2023
1482	7/12/2017	Intervento ría	\$3.339.219.309,00	\$3.339.219.309,00	31/01/2023
1189	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$75.000.000,00	\$49.374.999,00	29/12/2018
1285	1/05/2019	Prestación de Servicios	\$31.920.000,00	\$15.960.000,00	24/07/2019
1204	11/03/201	Prestación	\$31.643.800,00	\$26.276.900,00	7/04/2020

4



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

	9	de Servicios			
1221	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$28.497.200,00	\$14.248.600,00	11/05/2020
1220	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$25.866.667,00	\$23.133.333,00	9/01/2019
1261	1/04/2019	Prestación de Servicios	\$24.850.800,00	\$12.425.400,00	27/05/2020
1246	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$24.300.000,00	\$22.410.000,00	29/12/2018
1253	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$24.000.000,00	\$21.933.333,00	29/12/2018
1217	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$23.926.667,00	\$21.398.333,00	9/01/2019
1157	26/01/2018	Prestación de Servicios	\$23.793.333,00	\$23.793.333,00	22/12/2022
1262	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$22.200.000,00	\$18.870.001,00	1/01/2019
84	13/03/2020	Prestación de Servicios	\$21.696.000,00	\$21.045.120,00	20/09/2020
1203	11/03/2019	Prestación de Servicios	\$21.162.800,00	\$16.311.400,00	6/06/2020
1209	11/03/2019	Prestación de Servicios	\$21.145.600,00	\$16.767.800,00	8/05/2020
1276	4/04/2019	Prestación de Servicios	\$20.424.000,00	\$16.872.000,00	3/06/2020
1201	11/03/2019	Prestación de Servicios	\$19.634.800,00	\$15.547.400,00	7/05/2020
1220	18/03/2019	Prestación de	\$19.365.000,00	\$18.267.650,00	18/01/2020



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

		Servicios			
1194	8/03/2019	Prestación de Servicios	\$19.100.000,00	\$15.280.000,00	6/05/2020
1259	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$16.560.000,00	\$15.272.000,00	29/12/2018
1186	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$16.490.000,00	\$14.747.500,00	9/01/2019
1225	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$15.654.600,00	\$13.092.300,00	11/04/2020
1224	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$14.623.400,00	\$11.646.700,00	11/05/2020
1199	11/03/2019	Prestación de Servicios	\$14.570.200,00	\$11.230.100,00	6/06/2020
1254	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$14.400.000,00	\$8.600.000,00	29/12/2018
1274	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$13.320.000,00	\$11.692.000,00	29/12/2018
1514	12/07/2019	Prestación de Servicios	\$12.926.900,00	\$10.283.700,00	9/11/2019
1216	15/03/2019	Prestación de Servicios	\$12.390.000,00	\$11.811.800,00	15/01/2020
1219	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$12.390.000,00	\$11.687.900,00	18/01/2020
1205	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$12.240.000,00	\$11.288.000,00	29/12/2018
1193	8/03/2019	Prestación de Servicios	\$11.992.800,00	\$9.941.400,00	6/04/2020
958	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$11.804.800,00	\$9.582.720,00	12/12/2020



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No.
2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL
DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y
RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

1513	12/07/2019	Prestación de Servicios	\$11.654.000,00	\$9.359.000,00	11/01/2020
1275	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$9.750.000,00	\$9.343.750,00	12/01/2019
998	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$9.139.200,00	\$7.418.880,00	12/12/2020
1231	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$8.797.500,00	\$8.797.500,00	12/01/2019
1233	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$8.475.500,00	\$6.750.250,00	11/05/2020
878	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$8.255.200,00	\$6.701.280,00	12/12/2020
990	2/06/2020	Prestación de Servicios	\$8.255.200,00	\$6.701.280,00	12/12/2020
1223	18/03/2019	Prestación de Servicios	\$7.890.000,00	\$7.442.900,00	18/01/2020
1228	14/03/2019	Prestación de Servicios	\$7.470.500,00	\$6.247.750,00	11/04/2020
1248	19/03/2019	Prestación de Servicios	\$7.202.500,00	\$6.113.750,00	16/04/2020
1557	10/09/2019	Prestación de Servicios	\$6.887.500,00	\$5.272.500,00	16/03/2020
1279	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$5.850.000,00	\$5.362.500,00	1/01/2019
1381	4/06/2019	Prestación de	\$5.644.750,00	\$4.706.750,00	29/02/2020



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

		Servicios			
1201	25/01/2018	Prestación de Servicios	\$4.802.000,00	\$4.201.750,00	9/01/2019
1666	3/01/2020	Prestación de Servicios	\$4.275.000,00	\$1.805.000,00	17/07/2020
TOTAL			19.152.698.349	18.997.476.694	

* Los contratos de Consultoría No. IDU-1475-2027 y de Interventoría No. IDU-1482-2017, corresponden a contratos multiproyecto, a través de los cuales se ejecutaron actividades de consultoría e interventoría de dos (2) proyectos SGR, el identificado con BPIN 2016000050021, objeto de este acto administrativo y el BPIN 2016000050018 denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CENTENARIO DESDE EL LIMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50, BOGOTÁ D.C.”; por lo anterior, los valores aquí señalados y registrados en GESPROY corresponden únicamente a lo comprometido y pagado para el proyecto BPIN 2016000050021.

Que mediante Memorando Rad. 202454600068803 del 28 de febrero de 2024 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, certifica que el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2016000050021 se ejecutó según el siguiente balance financiero:

	DESCRIPCION	Valor
1	Valor Total del proyecto apropiado*	\$25.594.021.357
2	Valor Total de Compromisos **	\$18.997.476.694
3	Valor Girado **	\$18.997.476.694
4	Saldos de recursos a Liberar	\$6.596.544.663

* Valor acorde al valor total aprobado en el Acuerdo No 58 del 12/12/2016 del OCAD Región Centro Oriente.

** Valor de compromisos y giros acumulados desde el Bienio de la incorporación, incluyendo liberaciones de compromisos, conforme Memorando 202454600068803 del 28 de febrero de 2024 expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

Que de acuerdo a lo anterior, a la fecha existen en el proyecto identificado con código BPIN 2016000050021, recursos sin comprometer por valor de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$6.596.544.663) M/CTE, de la fuente Asignación para la Inversión Regional – Departamentos, los cuales requieren ser liberados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, para que



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

los mismos sean liberados al Sistema General de Regalías, conforme lo establecido en el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 1821 de 2020.

Que según la información reportada en la plataforma de Gestión de Proyectos de Desarrollo –GESPROY–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación, el proyecto se encuentra con un avance físico 100% y financiero 74.23%.

Que de conformidad con el certificado de fecha 29 de octubre de 2025, expedido por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en el marco del proyecto identificado con el código BPIN 2016000050021 se ejecutó conforme la Metodología General Ajustada - MGA, cumpliendo el objetivo general *“Fortalecer la información para resolver la problemática de la movilidad de Avenida Longitudinal de Occidente y ramales Américas y Villavicencio”*, y su indicador de medición *“Estudios de la Avenida Longitudinal de Occidente, ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Av. Cali, Bogotá D.C.”*, a través de la realización de trece (13) documentos (productos) de análisis técnicos para la intervención de la Avenida Longitudinal de Occidente, ramal Avenida Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Avenida Cali.

Que el proyecto cumplió con los objetivos específicos de (i) *Fortalecer el conocimiento del impacto social de la intervención*, (ii) *Desarrollar los estudios y diseños urbanísticos necesarios para la intervención* (iii) *Adelantar los diferentes estudios de carácter ambiental.*, (VI) *Adelantar la estructuración económica, financiera y legal de las intervenciones.*

Que una vez revisada la información contenida en la MGA del proyecto identificado con código BPIN 2016000050021, cumplió con las metas, los cuales se reportan en los siguientes productos:

No	Producto	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
1	Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	1,00	1,00	100,00
2	Arqueología	1,00	1,00	100,00
3	Diseño geométrico	1,00	1,00	100,00
4	Diseño urbano	1,00	1,00	100,00
5	Estructuración financiera y legal	1,00	1,00	100,00
6	Estructuras	1,00	1,00	100,00
7	Geotecnia y pavimentos	1,00	1,00	100,00



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

No.	Producto	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
8	Inventarios de redes hidrosanitarias, energía, gas natural y telecomunicaciones	1,00	1,00	100,00
9	Predial y de reasentamiento	1,00	1,00	100,00
10	Presupuesto	1,00	1,00	100,00
11	Social	1,00	1,00	100,00
12	Topografía	1,00	1,00	100,00
13	Tránsito y Transporte	1,00	1,00	100,00

Fuente: Metodología General Ajustada - MGA del Proyecto BPIN 2016000050021.

Que, a través de la ejecución de los recursos asignados, se cumplió con el alcance y objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores del proyecto y se procede a su cierre y liquidación del proyecto identificado con código BPIN 2016000050021, Fase 2, ante el Sistema General de Regalías.

Que la información técnica, económica, financiera y legal obtenida del proyecto identificado con código BPIN 2016000050021, es un insumo útil para la movilidad que permita desarrollar infraestructura vial para accesibilidad al occidente de la ciudad por la Avenida Longitudinal de Occidente y sus conexiones con otras vías arteriales de la zona; sin embargo, los resultados señalan inviabilidad para la continuidad del mismo en Fase 3, razón por la cual se procede a la liberación de los recursos no ejecutados.

Que los soportes de ejecución del proyecto quedan contenidos en las carpetas de ejecución técnica, las cuales reposan en el archivo físico y digital de la entidad, con el fin de salvaguardar la custodia y garantizar la información, soportes y evidencia para su posterior consulta o revisión, según se requiera.

Que esta resolución se orienta a garantizar el cumplimiento del ciclo de vida del proyecto, incluyendo su etapa de liquidación, terminación y cierre, conforme a los lineamientos del Sistema General de Regalías y en ejercicio de las competencias asignadas a las entidades ejecutoras.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del párrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 y en el literal p) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, resulta necesario adelantar el cierre del proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTA D.C”, identificado con código BPIN 2016000050021.



SGDU

202520500035316

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CERRAR el proyecto identificado con código BPIN 2016000050021 denominado “ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMERICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTA D.C.”. financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional - Departamentos, del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse ejecutado y terminado, en las condiciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. LIBERAR en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, con el apoyo de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU, los recursos no comprometidos del proyecto de inversión BPIN 2016000050021, por valor de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$6.596.544.663) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, a la Secretaría Distrital de Planeación, en calidad de entidad coordinadora del Sistema General de Regalías para Bogotá D.C., conforme el Decreto 432 de 2022, a fin de que se adelanten las gestiones propias de su competencia para culminar el proceso de liberación de los recursos.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Gestión Contractual y a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU, para los asuntos de su competencia, en especial aquellos que tienen que ver con la publicidad del Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.



SGDU

202520500035316

Información Pública

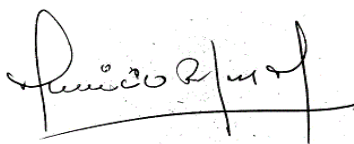
RESOLUCIÓN NÚMERO 3531 DE 2025

“Resolución cierre del proyecto de inversión con código BPIN No. 2016000050021 denominado ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.”

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 24 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO REINA MANOSALVA

Director General (e)

Firma mecánica generada el 24-12-2025 11:16:15 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 11 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ANDREA DEL PILAR TORRES OCHOA-Dirección General
Con Copia a: DANIEL AREVALO CARDENAS-Oficina Asesora de Planeación
Con Copia a: LILIANA PULIDO VILLAMIL-Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección General de Desarrollo Urbano
Aprobó: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL-Subdirección General de Desarrollo Urbano